



ACUERDO No. PCSJA17-10839
1 de noviembre de 2017

“Por el cual se crean unos cargos con carácter transitorio en la Sala Penal de la Corte Suprema de Justicia”

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales y en especial de las conferidas por el artículo 63 de la Ley 270 de 1996, modificado por el artículo 15 de la Ley 1285 de 2009, de conformidad con lo aprobado por el Consejo Superior de la Judicatura en sesión del 1 de noviembre de 2017, y

CONSIDERANDO

Que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público expidió el Decreto 1238 de 19 de julio de 2017, por el cual se liquida la Ley 1837 de 2017 y realizó una adición al presupuesto de funcionamiento de la Corte Suprema de Justicia por \$9.000 millones.

Que mediante oficio 2-2017-035894 del 26 de octubre de 2017, la Dirección General de Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, levantó el concepto previo para la creación de cargos transitorios en la Corte Suprema de Justicia a partir del mes octubre hasta el 15 de diciembre de 2017, por valor de \$1.812 millones y gastos generales estimados en \$271 millones.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1.º *Creación de cargos en la Corte Suprema de Justicia.* Crear con carácter transitorio en la Sala de Casación Penal de la Corte Suprema de Justicia, a partir del 7 de noviembre de 2017 y hasta el 15 de diciembre, los cargos que se relacionan a continuación:

1. Dos (2) cargos de Magistrado Auxiliar y dos (2) cargos de Profesional Especializado grado 33, en cada despacho de magistrado.
2. Dos (2) cargos de Auxiliar Judicial grado 2 en la Secretaría de la Sala de Casación Penal.
3. Un (1) cargo de Profesional Especializado grado 33 en la presidencia de la Sala de Casación Penal.

ARTÍCULO 2.º *Metas.*- Las metas para cada uno de los cargos de los despachos de magistrados, creados en el presente acuerdo, serán: proyectar por mes, mínimo, una (1) decisión de fondo / un (1) interlocutorio / diez (10) impulsos probatorios, / cinco (5) prácticas de pruebas / un (1) interrogatorio. El presidente de la Sala de Casación Penal, al terminar la medida, presentará un informe al Consejo Superior de la Judicatura sobre los resultados obtenidos en cada uno de los despachos.

ARTÍCULO 3.º *Régimen salarial y prestacional.* El régimen salarial y prestacional de los cargos creados en el presente acuerdo será el establecido para los servidores públicos de

la Rama Judicial. La escala salarial se aplicará conforme a los decretos expedidos por el Gobierno Nacional para los cargos de los servidores públicos de la Rama Judicial.

ARTÍCULO 4.º *Apoyo logístico y administrativo.* La Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, a través del Coordinador Administrativo del Palacio de Justicia, dispondrá los espacios, mobiliario y equipos necesarios para la adecuación de los puestos de trabajo.

ARTÍCULO 5.º *Disponibilidad Presupuestal.* La Dirección Ejecutiva de Administración Judicial expedirá el correspondiente certificado de disponibilidad presupuestal, previo a los nombramientos de los cargos transitorios creados en el presente acuerdo.

ARTÍCULO 6.º *Vigencia.* El presente acuerdo rige a partir de su publicación en la Gaceta del Consejo Superior de la Judicatura.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D. C., el primer (1) día del mes de noviembre del año dos mil diecisiete (2017).

MARTHA LUCIA OLANO DE NOGUERA
Presidente